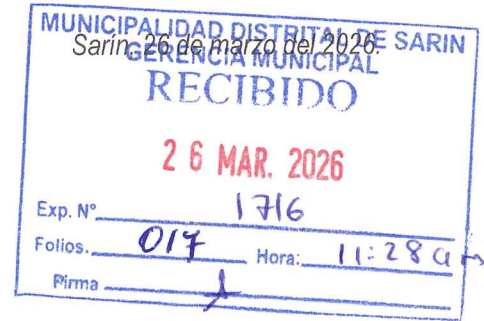




017
F



INFORME N°217-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:
ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín
Presente. -

ASUNTO : SUSTENTO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NUTRICIONISTA

REFERENCIA : • CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN.

- OFICIO N° 043-26-RED.SC/GR-LL-GRDS-DRSP/PSS, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, USCRITO POR EL LIC. SANTOS N. CAIPO RUIZ.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 14 de enero de 2026 entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, se estableció la contratación de profesionales de salud, y otros (enfermería, obstetricia, nutricionista, técnico en enfermería, conductor de ambulancia y personal de limpieza), para los puestos satélites y establecimientos de salud del distrito de Sarín, según corresponda.

Que, dentro del referido convenio se contempló la contratación del profesional nutricionista únicamente por el periodo de dos (02) meses, el mismo que ha concluido conforme a lo establecido en dicho instrumento.

Que, mediante Oficio N° 043-26-RED.SC/GR-LL-GRDS-DRSP/PSS, de fecha 19 de marzo de 2026, el Lic. Santos Nicanor Caipo Ruiz, en su calidad de responsable del Puesto de Salud de Sarín, solicita la **continuidad de la contratación del profesional nutricionista por un (01) mes adicional**, debido a que no cuentan con dicho profesional y resulta de necesidad prioritaria para la atención de la población.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
Artículo 80: Competencias en materia de programas sociales y desarrollo humano.
Artículo 82: Funciones en promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Principios aplicables:
Continuidad del servicio público, eficiencia, eficacia, razonabilidad y finalidad pública.





III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Que, la solicitud formulada por el establecimiento de salud evidencia una **necesidad actual, concreta y debidamente sustentada** de continuar con el servicio profesional de nutrición, a fin de garantizar:

- La atención de casos de anemia, desnutrición y otros problemas nutricionales.
- La continuidad de intervenciones en población vulnerable.
- El cumplimiento de acciones de promoción de la salud en el ámbito distrital.

Que, dicha necesidad:

- **No fue prevista** en el convenio original, el cual establecía un plazo determinado de dos (02) meses.
- Surge con posterioridad a su ejecución, a partir de la evaluación de la demanda del servicio.
- Se encuentra sustentada mediante documento formal emitido por el sector salud.

Que, la interrupción del servicio afectaría directamente la prestación de servicios públicos esenciales y la salud de la *población beneficiaria*.

IV. ANÁLISIS LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

Se precisa que:

- No corresponde la suscripción de adenda al convenio, debido a que el plazo contractual ya se encuentra culminado y no se contempló dicha posibilidad.
- La presente solicitud constituye una nueva necesidad institucional, independiente del convenio inicial.
- En ese sentido, corresponde tramitar una nueva contratación, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se deja constancia expresa que:

- No existe fraccionamiento indebido, dado que la necesidad adicional:
 - No fue programada ni prevista inicialmente.
 - Surge de una solicitud posterior debidamente acreditada.
 - Responde a la continuidad del servicio público en salud.
- La contratación se encuentra enmarcada dentro de las competencias municipales de promoción de la salud, conforme a los artículos 80 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención nutricional en la población del distrito de Sarín, en articulación con los establecimientos de salud de la jurisdicción.

VI. REQUERIMIENTO

Por lo expuesto, esta Subgerencia solicita a la Gerencia Municipal:

1. Autorizar el inicio del procedimiento de contratación de un(a) profesional nutricionista, según PEDIDO DE SERVICIO N°000203.
 2. Establecer un plazo de ejecución de un (01) mes.
 3. Disponer la certificación presupuestal correspondiente.
- Encargar a la unidad competente la ejecución del proceso de contratación conforme a la normativa vigente.





VII. CONCLUSIONES

- La necesidad del servicio se encuentra debidamente sustentada mediante convenio previo y solicitud formal del sector salud.
- La continuidad del servicio es indispensable para la atención de la población.
- La contratación constituye una nueva necesidad, por lo que no corresponde adenda.
- Se cumple con la normativa vigente y no se configura fraccionamiento indebido.

Es todo cuanto informe a Usted para su trámite correspondiente..

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Roberto Inco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 26 de 13 del 2016
Pase a: Unidad de
Logística
Para: Presencia
Firma: [Firma]



084

PEDIDO DE SERVICIO N°

000203

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 26/03/2026
Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE LICENCIADO(A) EN NUTRICION Y DIETETICA, PARA EL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE SARIN EN MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN - UNIDAD EJECUTORA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500011404	SERVICIO DE ANALISIS Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Diaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION PARA EL PUESTO DE SALUD DE SARIN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio profesional en Bromatología y Nutrición.

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un (a) profesional en Bromatología y Nutrición para el Puesto de Salud del Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública contribuir al mejoramiento del estado nutricional, la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos alimenticios saludables en la población del distrito de Sarín.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, en concordancia con las políticas publicas nacionales de salud y nutrición.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un (a) persona natural profesional en Bromatología y Nutrición para el puesto de salud del Distrito de Sarín, con el objetivo de brindar atención integral a la población, brindando asistencia técnica, orientación nutricional, evaluación del estado nutricional y apoyo en actividades de promoción y prevención de la salud, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- ✓ Evaluación y Diagnóstico: Realizar el tamizaje nutricional inicial para detectar riesgo de desnutrición, especialmente en niños, ancianos, pacientes oncológicos o quirúrgicos.
- ✓ Diseño de Dietas Terapéuticas: Elaborar planes de alimentación individuales adaptados a la patología (ej. renal, diabética, hipertensa) y necesidades físicas (texturas modificadas, alergias).
- ✓ Seguimiento Clínico: Visitar a los pacientes en planta diariamente para ajustar la dieta, evaluar la tolerancia oral y la evolución nutricional.
- ✓ Educación Alimentaria: Asesorar al paciente y sus familiares sobre el régimen alimenticio adecuado para el alta y seguimiento en consultas externas.
- Intervención en Soporte Nutricional: Intervenir en casos que requieran nutrición artificial (enteral o parenteral) y trabajar en equipos multidisciplinares.



ABEVARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Elaboración del Manual de Dietas: Crear y actualizar el manual que define las dietas estándar y especiales.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Título en Bromatología y nutrición.

ACREDITACION:

Copia simple del título profesional

c) Experiencia

Experiencia General

Mínima de uno (1) año de experiencia general en el sector público y/o privado. (incluido SERUMS).

Experiencia Especifica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 01 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

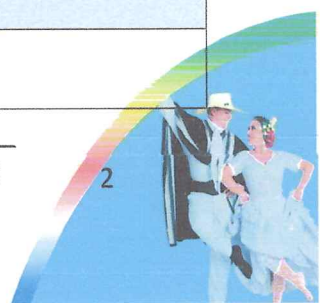
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el puesto de salud de Sarín.



AV. GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio *físico*, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





020

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 26 de marzo del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rosel Erico Magui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

